

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad	Programa Iniciativa de Cooperación Indígena “Sumaj Kawsay”
Título de la consultoría	Apoyo técnico de monitoreo a proyectos sociales y ambientales con los Pueblos Indígenas
Plazo	01 de agosto del 2025 al 28 de febrero 2026

1. Antecedentes

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe - FILAC, es un organismo internacional de derecho público creado en la Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, el 24 de julio de 1992, en Madrid, España. De acuerdo con su Convenio Constitutivo, el objetivo fundacional de la institución es el “...establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de Pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en América Latina y el Caribe...”.

Desde su constitución sus órganos de gobierno y funcionamiento se basan en relaciones paritarias entre los Estados miembros y los Pueblos Indígenas. La Asamblea General es su máximo órgano de gobierno, conformada por representantes gubernamentales de los 22 países miembros y 18 delegados indígenas, teniendo como función la aprobación de las políticas y estrategias institucionales.

El FILAC basa sus acciones en tres Programas Emblemáticos, establecidos en su Plan Estratégico: “Cambiar con Sabiduría: Definiciones y Lineamientos Estratégicos para el Período 2017 – 2027”.

Los tres programas se denominan 1) Diálogo y Concertación; 2) Desarrollo Económico con Identidad y 3) Educación para la Equidad, que tienen como eje transversal permanente las perspectivas de género y generacional, en una gestión basada en resultados para garantizar su capacidad de respuesta a las agendas de los Pueblos Indígenas, asegurando las condiciones para su funcionamiento y el cumplimiento de su rol facilitador del diálogo y construcción de los consensos entre los actores del desarrollo indígena.

Durante este último período el FILAC ha ido avanzando en generar un mecanismo de transferencia de recursos a organizaciones indígenas con un enfoque de fortalecimiento de capacidades con el objetivo de que sean las mismas organizaciones indígenas quienes

implementen sus proyectos de acuerdo con sus necesidades con el apoyo desde el FILAC.

En ese sentido, FILAC para implementar su **Programa Operativo Anual - POA** y seguir atendiendo a las diversas organizaciones con las que se trabaja, a partir de la facilitación técnica y/o logística de monitoreo de proyectos que conduzcan al logro de los resultados comprometidos en el marco de los diversos proyectos que implementa el FILAC.

2. Requerimiento

Para llevar adelante el POA 2025 y el plan estratégico regional aprobado por las instancias de gobierno del FILAC se determinó la necesidad de contar con un Consultor(a) que realice las siguientes tareas:

2.1 Gestión monitoreo y acompañamiento de proyectos

2.1.1 Gestión monitoreo y acompañamiento de proyectos:

- Monitoreo técnico y logístico de la implementación de iniciativas indígenas.
- Promover el fortalecimiento de la participación activa de las mujeres indígenas, de acuerdo con los alcances propuestos.
- Apoyar en la elaboración de informes técnicos mensuales, trimestrales y de cierre.

2.1.2 Otros proyectos que involucren el desarrollo de mecanismos para la gestión territorial.

De acuerdo con las gestiones realizadas se coadyubará en la elaboración y/o implementación de proyectos de gestión territorial basado en derechos de Pueblos Indígenas.

3. Objeto de la Consultoría.

El objeto de la prestación de servicios de consultoría es coadyubar en la implementación de proyectos e iniciativas institucionales ejecutados por organizaciones, comunidades y/o Pueblos Indígenas en el marco de los planes estratégicos y operativos del FILAC.

4. Productos:

La Consultoría se desarrollará a partir de la entrega de productos concertados:

Informes de avance de consultoría

Se presentarán siete informes mensuales de avance en formatos establecidos por FILAC.

5. Perfil requerido:

PERFIL GENERAL

- Conocimiento de los procesos comunitarios de los Pueblos Indígenas de la región de América Latina y el Caribe, en particular de la cuenca amazónica.
- Experiencia demostrada en la facilitación técnica y logísticas de procesos participativos de elaboración de propuestas.
- Buena capacidad técnica de sistematización y redacción.
- El manejo de un idioma indígena será valorado positivamente.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título universitario en economía, sociología, biología, agronomía, ambiental o campos relacionados a las ciencias sociales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Experiencia y conocimiento de al menos cinco años planificación participativa, elaboración de programas de preferencia en organizaciones, Pueblos o comunidades indígenas.
- Conocimiento de procesos de la cooperación internacional, por ejemplo, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Mundial u otros.
- Experiencia en el desarrollo de marcos lógicos, medición de los niveles de objetivos e impacto, conocimiento de métodos para la recopilación de datos y desarrollo de indicadores.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Capacidad de evaluación y monitoreo de proyectos.
- Capacidad de redacción de informes y comunicaciones oficiales.
- Conocimiento de la diversidad étnica y el respeto a la identidad cultural de los Pueblos Indígenas.

6. Remuneración:

El FILAC ofrecerá una remuneración total de USD 8.400.- (Ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares americanos) a ser cancelados en siete pagos parciales de 1.200.- (Mil doscientos 00/100 dólares americanos) contra la presentación y aprobación de informes de avance e informe final en el formato establecido por el FILAC.

7. Duración del contrato:

El contrato inicia el 01 de agosto de 2025 hasta 28 de febrero 2026.

8. Sede de la consultoría:

La consultoría se desarrollará en la sede del FILAC en ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia y según los lineamientos institucionales para el logro de los resultados de la consultoría por parte de la Secretaría Técnica en el marco de la implementación de los resultados establecidos para el POA 2025 y el primer trimestre 2026 de proyectos del organismo.

9. Supervisión:

La supervisión de esta consultoría estará a cargo de la Secretaría Técnica del FILAC.

10. Propiedad intelectual de los productos y materiales producidos por la consultoría:

Todos los documentos y materiales que sean producidos durante y en marco de la consultoría, serán propiedad del FILAC y no podrán ser utilizados por el consultor (a) sin la autorización de la institución.

La Paz, julio 2025.